



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

CONTRATACIÓN
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037 - 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S

CONTRATISTA	E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S
C.C. o NIT No.	900.595.974-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	80.858.868
OBJETO.	SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, DEL ÁREA DE SISTEMAS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	1309 DEL 10 DE MARZO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1	1827 DEL 08 DE MAYO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
VALOR INICIAL	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$87.500.000).
VALOR ADICIÓN N°.1	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$175.000.000)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 262.500.000).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
PRÓRROGA N°.1	DEL 26 DE JULIO DEL 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026.
PLAZO TOTAL	DEL 26 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE INICIO	26 DE MARZO DEL 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.221.245 de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con Nit: 800.006.850-3, según Decreto Departamental No.0024 del 01 de abril de 2024, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión No 066 del 03 de abril de 2024, emitida por la Secretaría de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S**, establecimiento de comercio identificado con NIT. 900.595.974-6, representado legalmente por **CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ**, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.858.868, actuando como

[Handwritten signature]



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

CONTRATACIÓN
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Representante Legal, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 al CONTRATO No 037-2026**, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones: a) Que, la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. b) Que, la institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 7 días de la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios. c) Que, de acuerdo con el literal A del Numeral I del artículo décimo tercero de la Resolución 179 del 05 de noviembre de 2025 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad de suministro de insumos, repuestos y accesorios, del área de sistemas para la repotenciación y puesta en marcha de los equipos de cómputo de la empresa social de estado región de salud Soacha. d) Que, por necesidades del servicio se suscribió el contrato N° 037-2026 cuyo objeto consiste en SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, DEL ÁREA DE SISTEMAS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 87.500.000) y con un plazo de ejecución inicial del 26 de marzo y hasta el 25 de julio de 2026. e) Que, el sistema de información DINÁMICA GERENCIAL, utilizado en la entidad hospitalaria, ha sido actualizado a la nueva versión del aplicativo.NET 8. Esta actualización implica mayores requerimientos de hardware y software, tanto en los servidores como en los equipos de cómputo institucionales. Actualmente, la infraestructura tecnológica del hospital no cumple con los recursos mínimos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información hospitalario. f) Que, la falta de repotenciación de la infraestructura tecnológica incluyendo servidores, equipos de cómputo, UPS y cableado estructurado genera riesgos significativos en dos dimensiones: Operativa: se producirían caídas recurrentes del sistema, afectando la continuidad del servicio y la posibilidad de realizar las actualizaciones mensuales obligatorias del aplicativo. Reputacional: la inestabilidad tecnológica impacta negativamente la imagen institucional, al comprometer la calidad confiabilidad de la atención hospitalaria. g) Que, considerando que resulta indispensable asegurar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato y que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones pactadas, teniendo en cuenta que la fecha de terminación inicial estaba prevista para el 25 DE JULIO DEL 2026; Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación de servicios propios del objeto contractual que atañe al contrato N° 037-2026 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, h) Que, se hace necesario realizar adición N° 1 por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000) y prorrogarlo del 26 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto del 2026. i) Que, teniendo en cuenta que presupuestalmente se ha ejecutado un 93.14% y en tiempo un 18.85% y que se debe continuar con la SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, DEL ÁREA DE SISTEMAS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. j) Que, vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. k) Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000). **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 262.500.000). **CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato DEL 26 DE JULIO DEL 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026. **PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es DEL 26 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026. **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1827 DEL 08 DE MAYO DE 2026 compuesto por el rubro de PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$175.000.000) de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente ADICIÓN y PRÓRROGA se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y **presentación de garantías cuando apliquen.** **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.